REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., junio 4 de 2021s

REF: N° 1100140030782019-02068-00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes el informe de depósitos judiciales elaborado por la secretaria del juzgado, visible en el archivo 020 del expediente digital.

Ahora, del contrato de transacción y los soportes de pago presentados por la parte demandada mediante comunicaciones electrónicas de fecha 28 de abril y 14 de mayo de 2021, se corre traslado al extremo actor por el término de tres (3) días, de conformidad con la parte final del inciso 2º del artículo 312 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3c926987bbe9a69ca6a6fceb1e57040f04d9ecc693b3971e961cfb033285807a
Documento generado en 04/06/2021 09:48:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica